



CT-203-03-2025-LV

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”

PRIMERO. - PROMOTOR: El promotor de la presente campaña “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”, es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CAMPAÑA “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE: La campaña “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”, tendrá una vigencia comprendida desde el 9 de mayo hasta el 09 de junio del 2025.

Se realizará un solo sorteo el día 14 de julio del 2025.

TIA S.A., se reserva el derecho a cambiar las fechas de comienzo y final de los presentes beneficios, así como, estos términos y condiciones en caso de circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Para tales fines bastará únicamente la publicación de las modificaciones a los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación alguna, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los servicios, productos y beneficios ofrecidos durante la duración y vigencia de la campaña “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la campaña a que se refieren sobre los generales; de igual forma **TIA S.A.**, podrá establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente campaña.

El ámbito de aplicación de los presente beneficios corresponderá a las sucursales que **TIA S.A.**, determine y seleccione previamente.

CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO: El cliente que se adhiera a los beneficios, utilización de los productos o beneficios de la campaña “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”, reconoce expresamente y manifiesta conocer su regulación y ámbito de aplicación, manifestando a su vez, su



CT-203-03-2025-LV

aceptación expresa de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de obligatoria aplicación, eximiendo a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo en el futuro.

Por su parte, **TIA S.A.**, tendrá la potestad unilateral de suspender, modificar o dejar sin efecto, la totalidad o parte de la campaña **“SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”**, incluidos sus contenidos, premios, beneficios, servicios o funcionalidades atendiendo a razones de stock en inventario de los productos participantes, fluctuaciones de precios en el mercado, premios disponibles, entre otros.

De igual forma en situaciones imprevisibles, fuera de control, ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, podrá declarar como desiertos los premios de la promoción o los beneficios de la presente campaña, en virtud de ser **TIA S.A.**, el propietario de dichos beneficios, esta decisión obedecerá siempre a situaciones en las que **TIA S.A.**, pudiere resultar afectado en sus intereses, buen nombre y reputación, o, a los fines de evitar la existencia de controversias o conflictos de carácter privado, que se susciten y puedan afectar a **TIA S.A.**, como tercero de buena fe, en su condición de promotor de la campaña promocional.

QUINTO. - PRODUCTOS PARTICIPANTES: Estarán sujetos a los presentes términos y condiciones, los productos y marcas que **TIA S.A.**, ha determinado y seleccionado para participar en la campaña indicada.

En este caso, para la campaña **“SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”**, las marcas participantes son todos los productos ofertados por **TIA**.

SEXTO. – MECANISMO DE LA CAMPAÑA “SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”:

Todos los clientes fidelizados que realicen compras por cada USD \$8.00 (OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en cualquiera de las marcas participantes, podrán participar automáticamente en la campaña promocional **“SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”**.

Esta promoción está dirigida tanto a clientes fidelizados como a consumidores finales, quienes tendrán la oportunidad de ganar uno de los siguientes premios:

- Una refrigeradora
- Una torre lavadora/secadora
- Un televisor de 55 pulgadas



CT-203-03-2025-LV

Para acceder al sorteo, los clientes deberán realizar sus compras dentro del periodo promocional establecido y cumplir con los requisitos mencionados.

Esta promoción aplica a todas las formas pago excepto:

- vale de empleado normal/diferido
- colaboradores que paguen con tarjeta débito o crédito y que personalicen la factura con sus datos.

Los clientes fidelizados recibirán un desprendible, que vendrá prellenado con la información registrada en nuestro sistema. El cliente deberá únicamente verificar que la información esté actualizada y depositar el desprendible en el buzón correspondiente.

Serán en total tres clientes ganadores.

El sorteo será realizado por el local utilizando los cupones físicos, posteriormente, enviarán la información al correo con los datos de los tres ganadores principales y los tres ganadores suplentes.

Esta información será remitida al área de SAC, la cual se encargará de contactar a los ganadores para coordinar el retiro del premio.

En caso de que un ganador principal no responda en un plazo de cinco (5) días, se procederá a contactar al suplente correspondiente.

Una vez que se haya realizado el contacto y acordado el retiro del premio, si este no se retira dentro de los siguientes siete (7) días, el premio se considerará desierto.

En esta promoción participan los clientes de TIA Chimbacalle.

SÉPTIMA. – PREMIOS. - El descuento para la campaña “**SORTEO APERTURA CHIMBACALLE**” que serán entregado a los clientes será 1 refrigeradora 1 torre lavadora/ secadora y un tv de 65".

OCTAVO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES: Los beneficios, ofertas, productos y premios de esta promoción no podrán combinarse con otras ofertas, promociones o descuentos que TÍA S.A. tenga vigentes durante la duración de la promoción “**SORTEO APERTURA CHIMBACALLE**”, aplicándose exclusivamente lo detallado en los términos de esta promoción.



CT-203-03-2025-LV

Esta campaña no es válida para colaboradores de TÍA S.A., ni para sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, ni para miembros del personal de servicios complementarios, como guardias de seguridad o cocineros de los Centros de Distribución de TÍA, así como para sus familiares cercanos.

No aplica catálogo virtual.

No aplica compras online.

NOVENO. - CONTROL DE CONTENIDOS: TIA S.A., podrá dentro del marco de la campaña **“SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”**, controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a la promoción y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de **TIA S.A.**, en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la promoción acepta esta condición y exime a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de **TIA S.A.**, podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.

DÉCIMO. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: TIA S.A. informa que mediante la suscripción en la promoción **“SORTEO APERTURA CHIMBACALLE”**, EL CLIENTE autoriza de forma expresa a TIA S.A. para tratar sus datos con la finalidad de gestionar la promoción, enviar por cualquier medio de comunicación sobre las promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o similares que organicen en relación a TIA S.A. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), su Reglamento y cualquier otra disposición sobre la materia, EL CLIENTE queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de TIA S.A., con domicilio en la calle Chimborazo con intersección Luque No. 217, Edif. TÍA S.A. piso 3, Guayaquil, Ecuador.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, remítase a la Política de Privacidad <https://corporativo.tia.com.ec/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos>

UNDÉCIMO. - PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS: El cliente beneficiado deberá reclamar y retirar su premio dentro de los 15 días posteriores a la realización del sorteo y su notificación, de no hacerlo dentro de este plazo, perderá automáticamente todo derecho a indemnización o reclamo.



CT-203-03-2025-LV

Asimismo, TIA S.A. podrá declarar el premio como desierto en caso de presentarse circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a su voluntad, que en el contexto de las campañas promocionales pudieran afectar sus intereses.

No obstante, TIA S.A., en ejercicio de su facultad como propietaria del premio, podrá decidir no declararlo desierto y determinar discrecionalmente la forma de proceder con el mismo.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE LOS PREMIOS: Una vez que los premios hayan sido entregados a los ganadores y estos hayan verificado su correcto funcionamiento al momento de la entrega, no se aceptarán reclamos posteriores, salvo en casos de fallas o defectos de fábrica debidamente comprobados.

Todos los productos entregados como premio cuentan con la garantía otorgada por el fabricante, conforme a los términos y condiciones establecidos por cada marca. Cualquier inconveniente relacionado con el funcionamiento del producto posterior a su entrega deberá gestionarse directamente con el servicio técnico autorizado del fabricante, siguiendo el procedimiento correspondiente para hacer válida la garantía.

La organización del sorteo no se hace responsable por daños ocasionados por mal uso, instalación incorrecta, manipulación indebida o cualquier otra causa ajena a un defecto de fabricación.

DECIMO TERCERA. - CONTROVERSIA: La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de **TIA S.A.**, deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décima primera, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.



CT-203-03-2025-LV

DÉCIMO CUARTO. – DEFINICIONES:

CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará como “**CLIENTE**” a la persona, natural o jurídica, a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

GANADOR: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará en cuenta como “**GANADOR**” a él o la “**CLIENTE**” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, su mecanismo de participación y demás normas, resulte acreedor de alguno de los premios determinados para la campaña.

DÉCIMO QUINTO. – ACEPTACIÓN: Al participar de la campaña promocional “**SORTEO APERTURA CHIMBACALLE**”, EL CLIENTE afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta EL CLIENTE sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.

Guayaquil, 25 de abril de 2025.